ADENDA Nº 1/2012

AMPLIACION DE CONTRATO PLURIANUAL Nº 8 /2011

CD Nº 03/2011 – ID Nº 206958

ADENDA DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL - FLORERIA, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE RODRIGUEZ.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 18 días del mes de julio del 2012, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11,5 representada en este acto por el señor Vice Decano **Prof. DR. VICENTE RENNA LEGUIZAMÓN**, nombrado por Resolución Nº 13 del Consejo Directivo, acta Nº 12 del 27 de junio de 2012, en adelante denominada LA FACULTAD y el señor **NICOLAS CHASE RODRIGUEZ**, en calidad de Propietario de la firma BOHEME FLORES con RUC: 478660-2, domiciliado en la Calle Dominicana 491 esq. Av. España de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono 228-888, en adelante denominado EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ABIERTO para la realización de SERVICIOS DE CEREMONIAL - FLORERIA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA CUARTA
PLAZO DEL SUMINISTRO: EL PROVEEDOR realizará el Servicio objeto de este contrato conforme a las necesidades de la FACULTAD, salvo que indique expresamente otra modalidad de entrega de la Carta Oferta, previa aceptación de esta modalidad por la FACULTAD.----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2012 se realiza en base al **Certificado de Ampliación Nº 1174/2012** del Presupuesto General de la Nación 2012.----------

CLÁUSULA QUINTO

ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:

1.1. Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que la ampliación de la Contratación no podrá exceder la suma de **G. 7.354.000.-** (guaraníes siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil), pudiendo ser inferior a este monto, dependiendo de la cantidad de los servicios Ceremonial - Florería prestados en el transcurso del tiempo.----------

bohême flores
tel.: 203-260 / 228888/9
Dominicana 491 c/ España

1.2. El valor que LA FACULTAD pagará por cada bien, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

Conforme se establece la mencionada ampliación en la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Nº 21909/03

- La Ley N° 2051/2003. "De Contrataciones Públicas", su Art. 63°.- que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el* ***veinte por ciento del monto*** *o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos…".*
- El Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" Art. 10°.- que establece atribuciones de la UOC, párrafo 13. *"las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la materias reguladas en la Ley"*, y es práctica general dentro de la DNCP, que las UOCs emitan los dictámenes de recomendación para las ampliaciones de los Contratos firmados con los proveedores.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.

NICOLAS CHASE RODRIGUEZ
Propietario
BOHEME FLORES

bohême flores
tel.: 203-260 / 228888/9
Dominicana 491 c/ España

Prof. Dr. VICENTE RENNA L.
Vicedecano
DECANO EN EJERCICIO